# REGLAMENTO DE EVALUACIÓN EN LA EDUCACIÓN DE PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS

#### **CAPITULO I**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.- (Objeto).** El objeto del presente reglamento es normar la evaluación de los procesos formativos que se desarrollan en la Educación de Personas Jóvenes y Adultas del Subsistema de Educación Alternativa y Especial.

**Artículo 2.- (Aplicación).** Su aplicación se desarrollará en educación primaria, secundaria y técnica del área de Educación de Personas Jóvenes y Adultas, en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.

#### **CAPÍTULO II**

#### LINEAMIENTOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN

**Artículo 3.- (Definición).** La evaluación es el proceso de valoración y análisis sistemático continuo y comunitario de la formación integral-holística de las/los estudiantes/participantes, de los factores que intervienen en el proceso educativo, en el Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo.

La evaluación, por su carácter formativo, tiene el propósito de valorar el desarrollo de las dimensiones: ser, saber, hacer y decidir de las personas jóvenes y adultas en situación de aprendizaje, tomando en cuenta el currículo base, regionalizado y diversificado.

Artículo 4.- (Características). La evaluación se caracteriza por ser:

- a) **Integral holística** porque toma en cuenta las dimensiones del: ser, saber, hacer y decidir, en su comprensión total y unitaria que se desarrolla en el proceso educativo.
- b) **Dinámica y continua** en el tiempo y espacio que permite el diagnóstico, seguimiento, verificación e interpretación multidimensional del proceso educativo, con la finalidad de optimizar la formación de las personas jóvenes y adultas.
- c) **Participativa y comunitaria** porque involucra a estudiantes/participantes, maestro/facilitador y Director/a. El producto de esta valoración orienta a la toma de decisiones comunitarias.
- d) **Cualitativa** porque valora y analiza cualidades relacionadas a las cuatro dimensiones durante el proceso de formación integral de las/os estudiantes/participantes.
- e) **Cuantitativa** porque valora y analiza los resultados alcanzados y expresados numéricamente en el desarrollo de las cuatro dimensiones del proceso educativo de las/os estudiantes/participantes.
- f) **Analítica Reflexiva** porque, a partir de los resultados de la evaluación cualitativa y cuantitativa, permite retroalimentar el proceso educativo, reajustando los elementos curriculares y factores que intervienen en este proceso.

g) **Sistemática** porque es estructurada, planificada, coherente a los procesos y espacios educativos, utiliza técnicas e instrumentos pertinentes de evaluación cualitativa y cuantitativa.

#### **Artículo 5.- (Funciones).** La evaluación cumple las siguientes funciones:

- a) Identifica la situación inicial del proceso formativo de los estudiantes/participantes.
- b) Retroalimenta la planificación curricular en concordancia con la experiencia, saberes y conocimientos previos de las/os estudiantes/participantes.
- c) Orienta a la Comunidad de Producción y Transformación Educativa en la toma de decisiones para realizar ajustes al proceso de formación, adecuando con mayor pertinencia el currículo, la metodología, los recursos, medios y otros.
- d) Proporciona información de manera permanente, sobre los procesos de formación integral-holística del estudiante/participante, para realizar ajustes en las acciones educativas.
- e) Verifica el logro de los objetivos holísticos propuestos en la planificación.
- f) Acredita social y académicamente a las/los estudiantes/participantes como resultado de su formación.
- g) Identifica factores que coadyuvan o dificultan el desarrollo del proceso educativo.
- h) Contribuye al análisis y la reflexión de los resultados de la evaluación cualitativa y cuantitativa, proporcionando insumos que permiten retroalimentar el proceso educativo, reajustando los elementos curriculares y factores que intervienen en este proceso.

**Artículo 6.- (Objetivos de la evaluación).** Los objetivos de la evaluación en la Educación de Personas Jóvenes y Adultas son:

- a) Valorar el logro de los objetivos holísticos es sus cuatro dimensiones: ser, saber, hacer y decidir, establecidos en los planes y programas de estudio.
- b) Valorar los resultados de la formación integral y holística de las/los estudiantes/participantes y su contribución a la comunidad.
- c) Analizar la pertinencia de las metodologías, contenidos, medios y recursos educativos aplicados en la formación integral-holística en relación a los objetivos propuestos, necesidades y expectativas de los participantes y su contexto social, cultural, económico y productivo.
- d) Acreditar la promoción de las/los estudiantes/participantes como resultado de su proceso formativo.

**Artículo 7.- (Momentos de la evaluación).** La evaluación en la Educación de Personas Jóvenes y Adultas se desarrolla en tres momentos:

a) **Evaluación diagnóstica** es el proceso de valoración y análisis que permite explorar e identificar saberes, conocimientos, experiencias, necesidades, e intereses de las/os estudiantes/participantes, en relación al módulo y a los objetivos holísticos expresados en sus cuatro dimensiones: ser, saber, hacer y decidir, lo que permitirá

- ajustar la planificación curricular semestral/anual, de módulo, asimismo elaborar el plan de aula-taller y seleccionar la metodología pertinente.
- b) Evaluación de proceso, es la valoración y análisis realizada durante el desarrollo de la formación integral-holística y permite verificar si los objetivos holísticos propuestos se van alcanzando a medida que se desarrolla la formación. También nos permite realizar ajustes y brindar el apoyo pertinente a los estudiantes/participantes. El resultado de esta evaluación, valora el proceso educativo para la promoción de los/las estudiantes/participantes.
- c) **Evaluación de resultado,** es el proceso de valoración y análisis realizado al final del ciclo formativo, sintetiza el nivel de logro del objetivo holístico, verifica si los resultados obtenidos responden a las necesidades e intereses de las y los estudiantes/participantes y la comunidad.

**Artículo 8.- (Formas de evaluación)**. La Educación de Personas Jóvenes y Adultas asume tres formas de evaluación, aplicados en cada uno de los módulos de aprendizaje:

- **a) Autoevaluación.** Es el proceso de valoración cuali-cuantitativa que realiza la/el estudiante/participante de su propio aprendizaje en relación al objetivo holístico planteado en el currículo. Esta evaluación permite reflexionar sobre su propio aprendizaje y valorar la relación con su entorno social, económico, político y cultural.
- **b) Heteroevaluación**. Es la valoración cuali-cuantitativa que realiza la/el maestra/o al estudiante/participante sobre el desarrollo de las cuatro dimensiones en los tres momentos de evaluación: inicial, de proceso y de resultado. Esta acción analiza y valora el proceso educativo y permite incorporar medidas correctivas para alcanzar el logro de los objetivos holísticos.
- c) **Evaluación** comunitaria. Es el espacio de interacción de las/los estudiantes/participantes y maestras/os, director/a del Centro de Educación Alternativa, donde se valora comunitariamente el proceso formativo, en sus diferentes Valora la relación del proceso formativo de las y los estudiantes/participantes y su utilidad para el desarrollo de la comunidad, de la región y del país en lo social, económico, político y cultural. Es recomendable realizarla al final del módulo o semestre, cuyo resultado no incidirá en la calificación de las y los estudiantes/participantes.

#### CAPITULO III PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE LA EVALUACIÓN

**Artículo 9.- (Aspectos que se evalúa).** Para la práctica de la evaluación se debe partir de la organización curricular existente en la Educación de Personas Jóvenes y Adultas:

- a) Se evalúa los saberes, conocimientos, experiencias previas; las necesidades, intereses y expectativas de las y los estudiantes/participantes, como una condición necesaria para el desarrollo de los procesos formativos.
- b) Se evalúa el desarrollo de los procesos formativos tomando en cuenta los objetivos holísticos en sus cuatro dimensiones: ser, saber, decidir y hacer; y, los factores relacionados a éste, tales como: las estrategias metodológicas, recursos y medios educativos y otros que contribuyen al aprendizaje de las/los

- estudiantes/participantes. Se evalúa los factores que contribuyen o afectan al proceso educativo.
- c) Se evalúa el logro de los objetivos holísticos y los productos obtenidos en cada uno de los módulos formativos establecidos en el Currículo Base de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas, currículo regionalizado y diversificado.

# **Artículo 10.- (Valoración de las dimensiones desarrolladas en el proceso formativo)** Para la valoración de las dimensiones, debe tomarse en cuenta los siguientes aspectos:

- a) **SER.** En esta dimensión, entre otros, se valora:
  - Los principios sociocomunitarios: la opción por la vida, la dignidad, la justicia social y otros.
  - *Los valores* personales y comunitarios: honestidad, respeto, inclusión, reciprocidad, armonía, responsabilidad, trabajo y otros.
  - *Las actitudes* que tomen en cuenta los principios y valores comunitarios propios y diversos.
  - *Las identidades* comunitaria y personal: identidad de género, identidad cultural y otras.
- **b) SABER.** En esta dimensión, entre otros, se valora:
  - Los saberes y conocimientos propios y diversos asumidos y analizados de manera crítica, reflexiva y propositiva.
  - Los saberes y conocimientos científicos, técnicos, tecnológicos y artísticos desarrollados en los procesos educativos vinculados a la vida familiar y comunitaria.
  - La observación, indagación, exploración, experimentación e investigación de la realidad desde diversas formas de pensamiento.
  - La capacidad de resolución de problemas y valoración de potencialidades de la comunidad.
- **c) DECIDIR.** En esta dimensión, entre otros, se valora:
  - La capacidad de tomar decisiones con sentido comunitario, a partir de la lectura de la realidad política, económica y social para contribuir a la transformación de la realidad.
  - *La participación* activa, orgánica, autónoma y con iniciativa propia en acciones comunitarias.
  - La posición crítica sobre hechos sociales, históricos y la realidad de su entorno.
  - Los emprendimientos planificados o iniciados como resultado de su formación.
- **d) HACER**. En esta dimensión, entre otros, se valora:
  - *Las habilidades, destrezas y capacidades,* expresadas en los productos obtenidos en el desarrollo de los módulos formativos.

- La aplicación de saberes y conocimientos para la transformación de la realidad.
- La producción teórica, técnica-tecnológica, artística y material, en el marco de las cosmovisiones y la diversidad cultural.

**Artículo 11.- (Asignación de valores).** La valoración de los procesos educativos se realiza asumiendo un valor máximo de cien (100) puntos, donde la heteroevaluación tiene un máximo de ponderación de ochenta (80) puntos y la autoevaluación una ponderación máxima de veinte (20) puntos, según el siguiente cuadro:

FORMAS DE	ASIGNACIÓN VALORES POR DIMENSIÓN								
VALORACIÓN	SER	SABER	DECIDIR	HACER	TOTAL				
HETEROEVALUACIÓN	10	20	10	40	80				
AUTOEVALUACIÓN	5	5	5	5	20				
Evaluación comunitaria	Valoración cualitativa								
	100								

La dimensión del hacer tendrá un valor único de 40, siendo distribuido en:

- 20 puntos para la valoración de productos intermedios o procesos formativos.
- 20 puntos para el o los productos finales de cada módulo.

#### Artículo 12.- (Evaluación promocional).

- a) La valoración cuantitativa de aprobación debe ser igual o mayor a 51 (cincuenta y uno) en cada módulo.
- b) Para la promoción en la educación primaria y secundaria de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas la o el estudiante/participante debe aprobar todas las áreas de saberes y conocimientos correspondientes al nivel. Para este efecto se debe promediar las calificaciones de los módulos que comprende el área durante el semestre.
- c) En el área humanística, se aceptará la aprobación de un área de saberes y conocimientos independientemente de las otras.
- d) Para la promoción en la educación técnica tecnológica productiva de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas la o el estudiante/participante debe aprobar todos los módulos correspondientes al nivel, según planes y programas de estudio de las especialidades técnicas, cumpliendo la carga horaria establecida.
- e) La o el participante/estudiante que no alcancen la calificación mínima de aprobación de 51, serán registrados como postergadas/os.

#### Artículo 13.- (Orientaciones para la evaluación inicial o de diagnóstico).

**a)** *Propósito:* Proporcionar insumos para ajustar la planificación curricular anual/semestral, de modulo y elaborar la planificación de aula taller. Esta evaluación nos permite obtener información principalmente cualitativa.

- **b)** *Quiénes participan:* maestras/os y participantes.
- c) Cuándo: al inicio de cada módulo de formación o al inicio del semestre.
- d) *Cómo:* en base a los criterios, escalas, técnicas e instrumentos, a considerar:

#### Criterios para la evaluación.

- Los criterios de evaluación permite recoger información del nivel educativo del participante, estudiante, respondiendo a las siguientes interrogantes: ¿qué conoce? y ¿qué sabe hacer?, correspondiente a la dimensión del saber y hacer (anexo instrumento de Evaluación Diagnóstica).
- Para conocer sobre necesidades e intereses, respondemos a las siguientes interrogantes: ¿qué quieres aprender?, ¿cuál es la expectativa?, correspondiente a las dimensiones: ser, saber, hacer y decidir. (anexo instrumento de Evaluación Diagnóstica).

#### Técnicas e Instrumentos para la evaluación diagnóstica.

- Técnicas: encuesta, debate, diálogo intercultural, otros que la maestra/o considere pertinente.
- Instrumentos: cuestionario, lista de cotejo y otros, formulada en las cuatro dimensiones.

Corresponderá remitir informe resumido de los resultados a la dirección del Centro de Educación Alternativa una vez concluida la realización de la evaluación diagnóstica para efecto de seguimiento.

#### e) Análisis

Los resultados de la aplicación de los instrumentos y técnicas de la evaluación diagnóstica, permitirá a la o el maestra/o tener información educativa de **qué conoce, qué sabe hacer** y **cuáles son sus expectativas**, lo que conlleva al reajuste de la planificación curricular anual/semestral, modular y elaboración de la planificación del Aula/taller y los elementos curriculares.

#### Artículo 14.- (Orientaciones para la evaluación de proceso).

- a) *Propósito:* tiene como propósito identificar avances y dificultades del proceso educativo durante el desarrollo de un módulo. Se realiza de manera constante y sistemática, durante el desarrollo de una unidad temática y/o un módulo formativo, según lo previsto en la planificación curricular, en concordancia con los criterios de evaluación establecidos. Permite contar con información oportuna del progreso en el desarrollo de las dimensiones propuestas en el objetivo holístico de un determinado módulo, para así realizar ajustes apropiados en procura de conseguir un aprendizaje óptimo de los estudiantes/participantes.
- **b)** *Quiénes participan:* maestras/os, evalúan la formación de los estudiantes/ participantes.
- c) *Cuándo:* durante el desarrollo del módulo o actividades formativas.
- **d)** *Cómo*: de acuerdo los criterios, escalas, técnicas e instrumentos que se diseñaran para su efecto.

• **Criterios y escalas de evaluación.** Los criterios de evaluación establecidos en el módulo formativo, deberán estar en directa relación al objetivo holístico, estos deberán permitir proporcionar información, para valorar el aprendizaje de las y los participantes/estudiantes en las dimensiones del ser, saber, hacer y decidir.

#### Técnicas e instrumentos de evaluación formativa.

Estudios de caso, observación sistemática, la encuesta, el debate, guía de observación, pruebas escritas, listas de cotejos, registros, pruebas orales cuestionarios, trabajos grupales y otros que la o el maestra/o facilitadora/or considere pertinentes. A su vez, se podrá acudir a diferentes actividades evaluativas como trabajos de campo, trabajo práctico, elaboración de productos, entre otros.

La valoración de los productos del módulo constituye una actividad evaluativa fundamental, para la cual la o el maestra/o deberá elaborar instrumentos en coherencia a los productos intermedios que se evalúa.

e) Análisis. La evaluación de proceso, contempla la autoevaluación y heteroevaluación las que pueden estar presentes en las diferentes actividades formativas desarrolladas en un determinado módulo. Permite a la o el maestra/o emitir juicios de valor del progreso educativo, lo que conllevará al reajuste de las actividades formativas, objetivo, contenido, metodología, materiales y recursos, previamente definidos. Asimismo posibilita a las/os estudiantes/participantes identificar debilidades y fortalezas en el desarrollo del proceso formativo.

#### Artículo 15.- (Orientaciones para la evaluación de resultados).

- a) *Propósito.* Realizar un balance después de un período de aprendizaje del proceso educativo o a la finalización del módulo, a través de un proceso sistemático de recogida de datos válida y fiable, para emitir juicios de valor para la toma de decisiones y mejorar la calidad del proceso formativo.
- **b)** *Formas de evaluación:* es el momento en el que se desarrollará la autoevaluación, evaluación comunitaria y heteroevaluación.
- c) *Cuándo:* al finalizar el módulo o al finalizar el semestre.
- **d)** *Como:* de acuerdo los criterios, escalas, técnicas e instrumentos que se diseñaran para su efecto.
- Criterios y escalas de evaluación. Los criterios de evaluación deben estar basados en lo establecido en el módulo formativo y debe permitir valorar el logro del objetivo holístico. En esta evaluación, es importante hacer visible los "productos tangibles o intangibles" generados u obtenidos por los estudiantes/participantes como resultado de sus aprendizajes.

#### • Técnicas e instrumentos de evaluación de resultados:

Encuesta, pruebas escritas, listas de cotejos, pruebas orales, trabajos grupales, entre otros.

La valoración de los productos finales del módulo, ferias, exposición de productos, entre otros.

e) Análisis: Es el espacio donde se analiza y reflexiona en torno al éxito o las debilidades en relación al desarrollo del módulo o áreas de saberes y conocimientos, considerando los resultados, lo cual permitirá generar una retroalimentación, desde la aplicación de la metodología de trabajo, materiales usados, objetivo holístico planteado y otros.

**Artículo 16.- (Nivelación).** Con el objetivo de brindar oportunidades de continuar su proceso formativo en los niveles y etapas inmediatos superiores, en caso de postergación se considerará lo siguiente:

- a) En la formación humanística, si un participante ha postergado en un área de saberes y conocimientos durante el semestre, se les permitirá optar por la nivelación.
- b) En la formación técnica tecnológica productiva, si un participante ha postergado en dos módulos, se le permitirá optar por la nivelación en ambos módulos.

Esta actividad se organizará cada semestre.

#### Artículo 17.- (Procedimiento para la nivelación).

#### I. De la Comisión Académica.

- a) Cada Centro de Educación Alternativa deberá constituir una Comisión Académica conformada por maestros, uno de cada área de saberes y conocimientos: Matemática, Comunicación y Lenguajes, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales y Técnica Tecnológica Productiva. La Comisión estará presidida por el o la Director/a del Centro de Educación Alternativa.
- b) Podrán ser partes de la Comisión Académica, maestras y maestros que se encuentran trabajando en el Centro de Educación Alternativa.
- c) La selección de la Comisión Académica debe ser realizada en Consejo de Maestros, con la participación mayoritaria.
- d) Las principales funciones de la Comisión Académica son:
  - Elaboración y difusión de la convocatoria interna donde se especifique lugar, fecha y requisitos para la habilitación a la prueba de nivelación.
  - Elaboración de pruebas de acuerdo a: el nivel o etapa en la que las y los participantes se encuentren y los planes y programas de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas.
  - Organización de la aplicación de las pruebas, se realizará con el concurso de todo el personal del Centro de Educación Alternativa, si es necesario.
  - Elaboración del informe y acta donde se exprese los resultados de la prueba.
- e) La Comisión Académica concluirá sus funciones con la entrega del acta, informe de resultados y anexos adjuntos a la dirección del Centro de Educación Alternativa.
- f) El registro de notas de todos los estudiantes/participantes que accedieron a la Nivelación debe procederse de acuerdo a la RM 800/2015.

#### II. De los requisitos para habilitarse a la prueba de nivelación

a) Un participante para habilitarse a la prueba de nivelación necesariamente debe estar inscrito en el semestre correspondiente.

- b) Sólo podrán habilitarse participantes que hayan postergado en un área de saberes y conocimientos o dos módulos correspondientes durante el semestre.
- c) Las y los participantes habilitados deben ser caracterizados como efectivos, es decir, haber participado regularmente a los momentos presenciales.
- d) En caso de que un participante haya optado por la formación humanística y técnica tecnológica productiva simultáneamente, también podrá optar por la nivelación simultánea en ambas áreas de formación, si es necesario.
- e) La habilitación de los participantes será automática, una vez que se verifique el cumplimiento de los requisitos precedentes.

#### III. De los criterios para las pruebas de nivelación.

- a) La prueba de nivelación contempla dos momentos fundamentales:
  - **Trabajos prácticos**, ejercicios u otras estrategias que le ayuden a la preparación para la prueba de nivelación. **Proyecto de vida**, consistente en un testimonio de su vida académica, es decir, una narración de dónde y cuándo inicio su vida escolar, qué circunstancias y motivos le obligaron a dejar sus estudios, cómo resolvió en su vida familiar, comunal o laboral sus necesidades de formación o capacitación, qué motivaciones le impulsaron a continuar sus estudios en la Educación Alternativa o que proyecciones tiene en un futuro próximo, etc.
  - **Prueba escrita**, de acuerdo al nivel, etapa, área de saberes y conocimientos, y modulo.

#### b) Se asumirá el siguiente puntaje:

Criterio	Puntaje
Trabajo práctico (ensayos, resumen u otra técnica de estudio), resolución de cuestionarios, ejercicios de preparación práctica en taller, laboratorio o campo de experimentación, unidad productiva y otras iniciativas.	30
Elaboración de su proyecto de vida.	10
Prueba escrita.	60
Total	100

La nota mínima de aprobación será de 51 puntos.

#### IV. De la Organización y realización de la prueba de nivelación.

- a) La Dirección del Centro de Educación Alternativa levantará un registro con la nómina total de estudiantes/participantes que se encuentren en la posibilidad de habilitarse a la prueba de nivelación, especificando los niveles y etapas correspondientes.
- b) La Dirección del Centro de Educación Alternativa deberá difundir la convocatoria interna para la prueba de nivelación con el tiempo necesario que permita garantizar la participación de los estudiantes/participantes habilitados. La convocatoria y lista de habilitados debe establecer claramente el lugar, fecha y hora de la prueba de nivelación.

- c) Las pruebas serán desarrolladas en los ambientes de cada Centro de Educación Alternativa, según el horario de atención del mismo (nocturno o diurno).
- d) En el momento de la evaluación, las/los estudiantes/participantes deberán presentar su Carnet de Identidad u otro documento que los identifique.
- e) Las autoridades y técnicos del Ministerio de Educación, autoridades y técnicos de la Dirección Departamental y/o autoridades y técnicos de las Direcciones Distritales Educación procederán a realizar inspecciones del desarrollo de la prueba de nivelación en los Centro de Educación Alternativa. En caso de presentarse irregularidades y condiciones inadecuadas procederán a la suspensión inmediata de la prueba de nivelación y presentará un informe escrito y documentado que permita asumir la suspensión definitiva o reprogramación según corresponda la falta u observación probada.

#### V. De los resultados de la prueba de nivelación

- a) La Comisión Académica levantará un acta donde relate el lugar, fecha, hora y proceso desarrollado de la prueba de nivelación efectuado en su Centro de Educación Alternativa.
- b) La Comisión elaborará un informe donde se escriba: nombres, apellidos y resultados de la prueba de nivelación. El informe debe llevar las respectivas rúbricas de los integrantes de la Comisión Académica y deberá adjuntarse un modelo de cada una de las pruebas aplicadas como constancia y respaldo.
- c) El acta, el informe y los documentos anexos deberán presentarse como máximo una semana después de aplicada la prueba a la Dirección del Centro de Educación Alternativa correspondiente.
- d) El reporte de las calificaciones obtenidas por las y los estudiantes/participantes que accedieron a la prueba de nivelación deberá realizarse conforme las previsiones contenidas en el Reglamento específico de la libreta de Calificaciones Electrónicas y Certificado de Calificaciones Electrónica de Educación Alternativa, aprobadas mediante R.M. No 800/2015 de 23 de octubre de 2015.

#### CAPÍTULO IV

#### COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y CERTIFICACIONES

Articulo 18.- (libretas, certificados e informes de calificación de Educación de Personas Jóvenes y Adultas).

- a) El procedimiento para la emisión, comunicación y acreditación según libretas de calificaciones electrónicas para el área humanística y certificados de calificaciones electrónicos para educación técnica tecnológica, se rigen según reglamento aprobado con R.M. 800/2015 de 23 de octubre de 2015.
- b) Aspectos específicos de la certificación para el área de formación técnica tecnológica productiva se rige de acuerdo a la R.M. 873/2014 del 7 de noviembre de 2014.

**Artículo 19.- (Diploma de Bachiller).** Las/los estudiantes/participantes que concluyan el nivel secundario de personas jóvenes y adultos obtendrán el Diploma de Bachiller.

Artículo 20.- (De la extensión de certificados y títulos en la formación Técnica Tecnológica Productiva). Se extenderá certificados de Técnico Básico y Técnico Auxiliar a la conclusión del nivel técnico y cumplimiento de la carga horaria correspondiente.

Artículo 21.- (Derecho a la devolución de trabajos prácticos y pruebas de evaluación). Los estudiantes/participantes tienen derecho a la devolución de los trabajos prácticos y pruebas de evaluación, a fin de transparentar las calificaciones finales.

**Artículo 22.- (Comunicación del resultado final de la evaluación)**. Las/los maestras/os deberán comunicar a los estudiantes/participantes, a la conclusión del módulo y etapa en un área de saberes y conocimientos, los resultado de la evaluación, a fin de dar oportunidad de continuar sus estudios u optar por la prueba de nivelación.

#### Artículo 23.- (Derecho a participar de la evaluación).

- a) Las/los estudiantes/participantes de los Centros de Educación Alternativa tienen el derecho a participar de todos los momentos de la evaluación, sin privación alguna.
- b) En los Centros de Educación Alternativa de carácter privado no podrán limitar la participación en la evaluación por motivos de pensiones u otras deudas.

#### **CAPITULO V**

#### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

#### Artículo 24.- (De las convalidaciones).

- a) Es el reconocimiento del nivel o curso realizado en el extranjero por bolivianas/os o extranjeros que requieran continuar estudios en el territorio boliviano conforme a tratados o convenios suscritos por el Estado Plurinacional de Bolivia y la normativa específica existente. La convalidación se realiza en las Direcciones Departamentales de Educación.
- **b)** En los casos en que el Estado Plurinacional de Bolivia no haya establecido ningún convenio o tratado que regule la convalidación de estudios en el exterior, se procederá a valorar la presentación de certificados de estudios o calificaciones de la o el estudiante/participante, legalizado por el consulado y la cancillería respectiva.
- **c)** Los Módulos de especialidades técnica similares desarrollados en el Subsistema de Educación Alternativa y Especial podrán ser convalidados, previa presentación de la documentación que acredite su vencimiento, acompañado con los planes y programas correspondientes.

**Artículo 25.- (Reconocimiento de saberes, conocimientos y experiencias en el nivel primario).** La evaluación del proceso de reconocimiento de saberes, conocimientos y experiencias adquiridas en la práctica cotidiana y comunitaria de las personas, correspondientes al nivel primario, se rige según la R.M. 517/2014.

Artículo 26.- (Registro en el SIE de estudiantes/participantes de 1er., 3er. y 5to. de secundaria). Las/los estudiantes/participantes que aprobaron el 1ro., 3ro. y 5to. de secundaria del Subsistema de Educación Regular podrán continuar sus estudios en la Educación Secundaria de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas en la etapa que les corresponda, siendo registrados en el Sistema de Información Educativa (SIE) sin observación para la emisión y entrega de su Diploma de Bachiller.

**Artículos 27.- (Sanción a cobros indebidos).** Maestras y maestros que proceden a cobros indebidos vinculados a la evaluación serán sujetos a procesos administrativos y señalados en faltas y sanciones.

**Artículo 28.- (Situaciones no previstas).** Las situaciones de evaluación, no previstas en el presente reglamento, serán resueltas por el Ministerio de Educación, previo informe técnico de la Dirección General de Educación de Adultos dentro del ámbito de su competencia.

#### **CAPITULO VI**

#### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**Artículo 29.- (Vigencia).** El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su promulgación.

**Artículo 30.- (Derogación)**. Quedan derogadas todas las disposiciones contrarias a la presente normativa.

# **ANEXOS**

#### ANEXO 1:

# **EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA**

Área de saberes y conocimientos/Especialidad:		Semestre:
, .		
Etapa/Nivel Técnico:	Módulo	
Nombre del Estudiante/participante		

# Cuadro No.1 DIAGNÓSTICO DE SABERES, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIAS PREVIOS

Dimensión	¿Que conoce y que sabe hacer? Saberes, conocimientos y experiencias previas
Saber	
Hacer	

# Cuadro No.2 DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES, INTERESES Y EXPECTATIVAS

Dimensión	¿Qué quieres aprender? Necesidades, intereses y expectativas
Ser	
Saber	
Hacer	
Decidir	

# ANEXO 2: FORMULARIO DE EVALUACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA Y ESPECIAL

#### REGISTRO DE EVALUACION - TÉCNICA TECNOLÓGICA PRODUCTIVA

CENTRO DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA:	SEM./AÑO:	/201
ESPECIALIDAD:	PARALELO:	
NIVEL:	MODULO:	

		HETEROEVALUACION (80)							PROMEDIO FINAL	
Nº	NOMBRE(S) Y APELLIDOS				HACER (40)			AUTOEVAL. (20)		
		SER (10)	SABER (20)	DECIDIR (10)	PROCESO (20)	PRODUCTO (20)	TOTAL	(20)	NUMERAL	OBSERVACIÓN
1	ARTEAGA MEJILLONES, JUAN JOSÉ	10	8	9	15	18	60	17	77	PROMOVIDO
2	ESCOBAR JUSTINIANO, LINETH ALISSON	5	10	7	13	14	49	19	68	PROMOVIDA
3										
4										
5										
6										
7										
8										
N										

FIRMA Y SELLO-FACILITADOR/A

FIRMA Y SELLO - DIRECTOR/A

# ANEXO 3: FORMULARIO DE EVALUACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA Y ESPECIAL

### **REGISTRO DE EVALUACION - HUMANÍSTICA**

CENTRO DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA: SEM./AÑO: /201

NIVEL: PARALELO: CAMPO DE SABERES Y CONOCIMIENTOS ETAPA:

ÁREA DE SABERES Y CONOCIMIENTOS:

			HETEROEVALUACION (80)						PROMEDIO FINAL	
Nο	NÓMINA DE PARTICIPANTES	INA DE PARTICIPANTES HACER (40)			AUTO-EVAL. (20)					
		SER (10)	SABER (20)	DECIDIR (10)	PROCESO (20)	PRODUCTO (20)	TOTAL	(20)	NUMERAL	OBSERVACIÓN
1	CONDORI BARRETO, JOEL RODRIGO	10	8	9	15	18	60	17	77	PROMOVIDA
2	GODOY ANCASI, MAYLIN MARLENE	5	10	7	13	14	49	19	68	PROMOVIDO
3										
4										
5										
6										
7										
8										
Nº										

FIRMA Y SELLO-FACILITADOR/A

FIRMA Y SELLO - DIRECTOR/A

# ANEXO 4: FORMULARIO AUTOEVALUACIÓN

SEMESTRE/GESTION:

**MÓDULO:** 

**LUGAR Y FECHA:** 

DIM.	No.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	VALORACION (1 A 5 PUNTOS)
	1		
	2		
SER	3		
SEK	4		
	5		
		PARCIAL 1	
	1		
	2		
SABER	3		
0.1221	4		
	5		
		PARCIAL 2	
	1		
	2		
DECIDIR	3		
	4		
	5		
		PARCIAL 3	
	1		
	2		
HACER	3		
	4		
	5	ninguis	
		PARCIAL 4	
		TOTAL	Calificación final de la autoevaluación

Nombre y firma del Participante/estudiante

#### ANEXO 5

# FORMULARIO PARA LA EVALUACIÓN COMUNITARIA

DATOS DEL CENTRO DE EDUCACION ALTERNATIVA

Objetivos holísticos y su relación con las potencialidades y necesidades de la

potencialidades y necesidades de la

Contenidos desarrollados y su relación con las

El desarrollo de las 4 dimensiones (ser, saber, hacer y decidir) y su relación con la comunidad/contexto Otros a ser definidos por la comunidad educativa

comunidad/contexto

comunidad/contexto

Centro de Educación Alternativa:		
Distrito Educativo:	ódigo SIE del Centro:	
INFORMACION CUANTITATIVA		
Semestre/Gestión:Área de Saberes y Conc	cimientos/Especialidad	
Áreas o Nivel:		
Número de módulos desarrollados: Número t	otal de estudiantes/participantes:	
EVALUACION DE ASPECTOS CURRICULARES Y METO	DOLÓGICOS	
ASPECTOS A EVALUAR	CRITERIOS DE EVALUACION	ESCALA
Logro de objetivos holísticos		
Contenidos desarrollados		
Materiales educativos utilizados		
Desempeño de las/os facilitadoras/es		
Metodología utilizada		
Equipamiento		
Infraestructura (aulas, etc.)		
Otros a ser definidos por la comunidad educativa		
EVALUACION DE ASPECTOS RELACIONADOS CON LA	COMUNIDAD Y EL CONTEXTO	
ASPECTOS A EVALUAR	CRITERIOS DE EVALUACION	ESCALA

17

# APRENDIZAJES Y PROYECCIONES

1.	¿Qué aprendizajes recogemos del proceso educativo vivido en el semestre/gestión?					
2.	¿Qué cosas hechas no los volveríamos a hacer y qué el nuevo semestre/gestión?	cosas si los haríamos nuevamente en				
3.	¿Qué proyecciones se sugiere para el nuevo semestro	e/gestión?				
Firma Maes	stro/Facilitador	Firma Director/directora				
Firma repre	esentante de estudiantes/participantes	Firma representante comunidad				